

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES SANGAY TOURING
WARMINGTON ALBAN CIA. LTDA.**

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de Constitución, de la Compañía AGENCIA DE VIAJES SANGAY TOURING WARMINGTON ALBAN CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Ambato, el 25 de septiembre de 1991 ante el Notario Primero del mismo cantón, ha sido aprobada por la Intendente de Compañías de Ambato, Licenciada Edna Samaniego Robalino, mediante Resolución No. 91.5.2.1.112 de Nov. 19 1991
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, los señores: Ingeniero Arturo Marroquín L.; Klever Velastegui y Patricio Guevara. Los comparecientes son de estado civil casados, domiciliados en Ambato, a excepción del último de los anotados que tiene su domicilio en Baños y de nacionalidad ecuatoriana.
- 3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: AGENCIA DE VIAJES SANGAY TOURING WARMINGTON ALBAN CIA. LTDA. y su plazo de duración es CINCUENTA AÑOS (50) contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.
- 4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Baños, Provincia de Tungurahua.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- "La Compañía tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: a) Actuar como Agencia de Viajes Internacional y de Turismo, presentando todo tipo de servicios que como a tal Agencia de Viajes le están autorizados, como la venta de pasajes, organización de giras, seminarios, contratación de vuelos charter nacionales o internacionales; b) La prestación de servicios de arrendamiento de vehículos o equipos para giras de turismo; c) La prestación de servicios de guías en montañas, selva y otros lugares turísticos; y, d) La provisión, mediante venta o arrendamiento de toda clase de elementos necesarios para expediciones o giras de turismo..."
- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, 00/100 dividido en diez mil participaciones de un mil sucres cada una.
- 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y es pagado de la siguiente manera: En Especie S/. 5'000.000,00 y el saldo de S/. 5'000.000,00 será pagado en el plazo de un año, contado a partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil.
- 8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ambato, a NOV. 19 1991

**Dr. Freddy Rodríguez García
SECRETARIO ABOGADO**

a las mismas el diez por ciento en dinero en efectivo o en cheque certificado a la orden del Juzgado.

Ambato, Noviembre 10. de 1991.

El Secretario,
f) Marco Antonio Játiva A.

Villavicencio, Cártico.- El Secretario. f) Eduardo Mayorga Naranjo.
Lo que se pone en conocimiento para los fines legales consiguientes.

EDUARDO MAYORGA NARANJO

SECRETARIO

cjnov20

035

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
METROAMBATO S.A.**

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía METROAMBATO S.A., se otorgó en la ciudad de Ambato, el 2 de octubre de 1991, ante el Notario Tercero del mismo cantón, ha sido aprobada por la señora Licenciada Edna Samaniego Robalino, Intendente de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. 91.5.1.1.104 de Nov. 4 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 18 de noviembre de 1991, bajo el número 400.
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de NUEVE MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado a la cantidad de DIEZ Y OCHO MILLONES DE SUCRES.
- 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y es pagado de la siguiente manera: Por Capitalización del Superávit por Revalorización de Activos S/. 2'800.000,00; por Reserva Legal S/. 1'300.000,00; y por Reserva Facultativa S/. 4'900.000.
- 4.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto del estatuto social, el mismo que en adelante dirá:
"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DIEZ Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 18'000.000,00), dividido en diez y ocho mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas del 0001 al 1.800..."

Ambato, a 20 NOV. 1991

**Dra. María de Lourdes Atiaga C.
SECRETARIA ABOGADA**